

PERGAMINO, Abril 25 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Extraordinaria realizada el día 24 de Abril del cte. año al considerar el Expediente: D-66-84 D.E. eleva Exp. C-16-84 CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PINZON- Ref: Utilización campo de Deporte Mpal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PINZON a hacer --  
----- uso de las instalaciones del campo de Deportes Municipa--  
----- pal de esa localidad durante el año 1984.-

ARTICULO 2º- La citada entidad deberá comprometerse durante el tiempo  
----- que dure la prestación a conservar y mejorar las insta-  
----- laciones, en la medida que sus posibilidades así lo permitan.-

ARTICULO 3º- El permiso otorgado no reviste carácter de exclusividad  
----- pudiendo la Municipalidad de Pergamino hacer lugar a si-  
----- milares requerimientos de otras instituciones.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Ilago proficia la oportunidad para salu-  
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 58/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSÉ S. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE